



INFORME DE INTERVENCION EN RELACION CON EL PLAN DE AJUSTE

En relación con la nueva modificación de Plan de Ajuste Económico Municipal, en relación a acuerdo adoptado de adhesión a medidas financieras del Fondo de Ordenación para 2019, según lo establecido en artículo 39.1.a), cuales eran "Vencimientos de créditos de mercado"; y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Real Decreto Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE núm. 315, de 30 de Diciembre de 2.014) y Resolución de 26 de Julio de 2017 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local,, en virtud de lo dispuesto al respecto, por el que se establecen medidas adicionales para regularizar las siguientes situaciones: la amortización de préstamos con cargo al FO

INFORME:

1.- Por un lado, y conforme, al modelo tipo determinado por el Ministerio de Economía y Hacienda para la determinación de la citada modificación del Plan de Ajuste, se reproduce, del siguiente tenor literal el Plan de Ajuste elaborado por la Concejalía de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento:

"DIRECTRICES GENERALES PLAN AJUSTE 2012-2022 AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

Conforme a las notas aclaratorias sobre el contenido del Plan de Ajuste publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las líneas básicas que regirán el mismo son las siguientes:

INGRESOS:

La tasa anual de crecimiento medio de la recaudación líquida de los ingresos corrientes de este Ayuntamiento en el periodo 2015 a 2017 asciende a -0,04 (-4%). Esta tasa de crecimiento se aplicará sobre los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2016 para obtener los derechos reconocidos netos a lo largo del periodo 2017 -2029. No obstante, en nuestro caso se ha considerado un crecimiento de los derechos reconocidos en los años 2018 a 2029, suponiéndose constante desde ese año hasta el final del año 2022 además del incremento de magnitud reseñable previsto en base a la puesta en marcha de Regularización Catastral por parte de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a partir del ejercicio 2019, el cual incrementaría de forma significativa las previsiones de Ingresos Corrientes, tanto por el alta de las omisiones catastrales existentes como por la potenciación de la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados, como por los ingresos de futuras revisiones de coeficientes impositivos.

De esta forma el crecimiento porcentual (tasas de variación) previsto para los derechos reconocidos corrientes en esos años es del 2%.

Como medida adicional a la anterior modificación del plan de Ajuste vigente, se contempla una subida del 0'5% anual en la percepción de los ingresos provenientes de la Participación en los Ingresos del Estado, una subida por importe de 1.500 € anuales en la Participación de los Tributos de las Comunidades Autónomas, y una subida del 1% anual en la Recaudación Municipal.

GASTOS:

Con respecto a los gastos previstos, se puede apreciar que durante todos los años contemplados en el presente Plan de Ajuste son inferiores a los derechos reconocidos, garantizando el equilibrio presupuestario.

A
Y
U
N
T
A
M
I
E
N
T
O
D
E
E



Código Seguro De Verificación:	c7Z1HywuOfoEcsDwplDP5Q==	Fecha	14/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez - Secretario-interventor de Espera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/c7Z1HywuOfoEcsDwplDP5Q==	Página	1/3





Si analizamos las cifras contempladas para los gastos totales se puede apreciar una ligera minoración en todos los años, debido fundamentalmente a la minoración de los gastos financieros y de los gastos de operaciones financieras, con motivo de la renegociación a largo plazo de algunas las operaciones existentes

Con respecto a los gastos corrientes y más concretamente en lo referente a los capítulos 1,2 y 4 del presupuesto municipal, que son los que en principio este Ayuntamiento podría tener posibilidades de actuación, paulatino todos los años respecto al año 2016 y que se concreta en una disminución de un 5,83% aproximadamente en 2017 y un 2,15% aproximadamente en 2018, que supone un ahorro respecto a 2016 de marcado carácter y repercusión, en una intensa y austera línea de reducción del gasto público.

Como medidas adicionales contempladas en anterior modificación y la presente, se contempla una minoración en relación a Capítulo I, y más concretamente en gastos de personal, de unos 40.000 Euros anuales, a partir del 2018, contemplándose un incremento en los citados gastos de personal del 1% a partir del 2021, así como un incremento del 1% en gastos relativos a pagos a Proveedores.

En lo relativo al año 2017, el mencionado ahorro se debe a una disminución significativa del capítulo 2, de gastos corrientes, y en una disminución del capítulo 4, en la línea del Plan de Ajustes ya aprobado para el ejercicio 2012. Las medidas a adoptar entre otras serán:

- *Control de la eficacia y eficiencia de todos los gastos corrientes.*
- *Mejorar la gestión de todas las compras, potenciando un departamento que gestione directamente las mismas de forma centralizada y racional.*
- *Revisión de los contratos de suministro existentes.*
- *Disminución de las subvenciones corrientes que se conceden.*

Con respecto al resto de los años, el objetivo es la contención del gasto corriente, en lo relativo a los capítulos 1, 2 y 4, puesto que como se decía anteriormente los gastos financieros tanto de intereses como de amortización se van a ver incrementados en los primeros años de vigencia del presente Plan debido a la nueva operación de endeudamiento para el pago a los proveedores.

Por lo expuesto, y por entender que la situación contable municipal, es un todo desiderátum, y que como tal hay que tratarlo, se entiende que el presente Plan de Ajuste, se podría entender viable si, conjuntamente con el mismo, se plantean y asumen las siguientes propuestas:

- 1.- Continuar en el estudio y resolución, durante el año 2017, de la viabilidad y/o sostenibilidad, de servicios no obligatorios para este Ayuntamiento**
- 2.- Adecuación de los servicios municipales a los recursos humanos existentes, a los efectos de suprimir los gastos extraordinarios por un lado y por otro la supresión de gratificaciones a toda la plantilla superiores a las previstas por precepto legal.**
- 3.- Estudio y depuración de los ingresos municipales, con la revisión continua por inspección tanto por este Ayuntamiento como por el Servicio Provincial de Recaudación, y la Gerencia Provincial del Catastro.**
- 4.- Renegociación de contratos de servicios conforme a la situación económica.**

A
Y
U
N
T
A
M
I
E
N
T
O
D
E



Código Seguro De Verificación:	c7Z1HywuOfoEcsDwplDP5Q==	Fecha	14/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez - Secretario-interventor de Espera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/c7Z1HywuOfoEcsDwplDP5Q==	Página	2/3





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

5.- Iniciar los expedientes destinados a depurar de forma intensa la contabilidad municipal, minorándose de forma gradual el saldo de obligaciones pendientes de aplicación, financiándose con Remanentes de Tesorería y reconocimiento en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Se hace patente la necesidad de adoptar alguna medida extraordinaria por parte del Ministerio para este Ayuntamiento, que tiene la voluntad de sanear su endeudamiento de una manera factible, no a costa de seguir incrementando su deuda con acreedores públicos, como ha sucedido en años anteriores. La situación recogida y factible de entre todas las propuestas planteadas

En Espera, a 14 de septiembre de 2018

**El Secretario-Interventor
Javier Alfonso Clavijo González**

A
Y
U
N
T
A
M
I
E
N
T
O
D
E



Castillo de Fatetar
1.100 años
914 2014 Espera (Cádiz)



Santa María
400 Años de Gracia

Código Seguro De Verificación:	c7Z1HywuOfoEcsDwplDP5Q==	Fecha	14/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez - Secretario-interventor de Espera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/c7Z1HywuOfoEcsDwplDP5Q==	Página	3/3

